



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista
[Signature]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 13 SEP 2011

VISTO la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1883/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñaron en el marco de los Planes de Mejora Institucional, detallados en su Anexo I.

Que en el citado Anexo se abonaron al Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia, dos (2) horas correspondientes al mes de mayo del presente año, a la docente María Claudia CASTELLUCHIO, D.N.I. N° 16.923.920.

Que por Nota N° 414/11, la Institución Educativa referenciada solicita la baja de las horas de la docente CASTELLUCHIO en el Plan de Mejora Institucional, en virtud a que, por razones particulares, no participó en la propuesta para la revisión de la práctica en 9° Año 2^{da} División.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo I de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1883/2.011, a la docente María Claudia CASTELLUCHIO, D.N.I. 16.923.920, en dos (2) horas correspondientes al mes de mayo del presente año, en el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia. Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Secundaria, y por esta última área, al Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2466** /2.011.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>f</i>
A.

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-4a